



San José, 19 de setiembre de 1988.-

RESOLUCIÓN No 909/88.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 16 votos en 16, aprobó el Proyecto de Decreto presentado por la Intendencia Municipal en el Oficio N° 3263/88, sancionando el **Decreto N° 2.548** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declárase que la exoneración prevista en el Art. 2º) Ap. c) del Título III de las Normas Tributarias Presupuestales Año 1985, comprende también al impuesto de contribución inmobiliaria de los inmuebles en que se encuentra instalada la planta emisora de las estaciones de radiodifusión.

Artículo 2º).- La citada exoneración regirá aún cuando la planta emisora se encuentre ubicada en inmuebles rurales.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Oscar Ostazo Arraún
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 19/09/06